

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL**

**C O N F I S**

**SOLICITUD VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA PROYECTO  
“AMPLIACIÓN GRADUAL Y CONTINUA DE LA CAPACIDAD INSTALADA EN  
LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN HOSPITALARIA PARA MEJORAR EL  
ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD NACIONAL”**

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

**DOCUMENTO D.G.P.P.N. No. 109/2025  
10 de diciembre de 2025**

**CIRCULACIÓN  
MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

## 1 Solicitud

En desarrollo de lo dispuesto por la normatividad presupuestal vigente, en especial el Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996, en los artículos 10 y 11 de la Ley 819 del 2003 y artículo 2.8.1.7.1.2 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Reglamentario único del Sector Hacienda y Crédito Público, se somete a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) la solicitud de autorización de vigencias Futuras Excepcionales en el Presupuesto de Gastos de Inversión presentada por el Ministerio Salud y Protección Social, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección	190101	Ministerio de Salud y Protección Social – Gestión general
Programa	1906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud
Subprograma	0300	Intersubsectorial salud
Proyecto	8	Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud nacional
Subproyecto	20201D1	2. Seguridad humana y justicia social / D. sostenibilidad de los recursos en salud - aseguramiento y sostenibilidad de los recursos en salud

Fuente	2026	2027	2028	2029	2030
Nación	\$784.423.802.258	\$552.665.717.577	\$448.169.798.751	\$ 173.351.933.885	\$1.064.247.470.636

Nota: Cifras en pesos corrientes

## 2 Soporte legal

El artículo 49 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 2 de 2009, establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado y por tanto, le corresponde la organización, dirección y reglamentación de los servicios de salud de los habitantes, así como, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud, ejercer su vigilancia y control, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, entre otras.

La Ley 715 de 2001 dispone que “El servicio de salud a nivel territorial deberá prestarse mediante la integración de redes que permitan la articulación de las unidades prestadoras de servicios de salud, la utilización adecuada de la oferta en salud y la racionalización del costo de las atenciones en beneficio de la población, así como, la optimización de la infraestructura que la soporta”. De acuerdo con lo

establecido en el numeral 42.2 del artículo 42 de la mencionada ley, dentro de las competencias de la Nación está la de *“Impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones”*.

A su vez, la Ley 1438 de 2011 dispuso en el artículo 61 que la prestación de servicios de salud dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud se llevará a cabo mediante redes integradas de servicios de salud localizadas en un espacio poblacional determinado, y en el artículo 69 señala que el Gobierno Nacional establecerá un Programa de Fortalecimiento de las Empresas Sociales del Estado para lo cual dispuso desarrollar un Plan de Inversiones para fortalecer su capacidad instalada y modernizar su gestión con énfasis en el primero y segundo nivel de atención.

Finalmente, el artículo 24 del Decreto 111 de 1996 o Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece que el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización.

### 3 Justificación

#### 3.1 Antecedentes

El CONFIS en su sesión del 20 de octubre 2025 aprobó la solicitud de aval fiscal del Ministerio Salud y Protección Social, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección	190101	Ministerio de Salud y Protección Social – Gestión general
Programa	1906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud
Subprograma	0300	Intersubsectorial salud
Proyecto	8	Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud nacional
Subproyecto	20201D1	2. Seguridad humana y justicia social / D. sostenibilidad de los recursos en salud - aseguramiento y sostenibilidad de los recursos en salud

Vigencia	Valor
2026	\$ 784.423.802.258,00
2027	\$ 552.665.717.577,00
2028	\$ 448.169.798.751,00
2029	\$ 173.351.933.885,00
2030	\$ 1.064.247.470.636,00

Nota: Cifras en pesos corrientes

De acuerdo con la justificación del Ministerio de Salud y Protección Social los recursos autorizados tienen como fin, la cofinanciación de proyectos y el fortalecimiento de la capacidad institucional del Ministerio, las Direcciones Territoriales de Salud Departamentales y Distritales, y las Empresas Sociales del Estado (ESE). El proyecto busca estructurar, presentar y ejecutar iniciativas que permitan mejorar la infraestructura física, operativa y funcional de los servicios de salud, así como garantizar la dotación hospitalaria adecuada para atender las necesidades de la población.

Estos proyectos se clasifican según el tipo de intervención en:

### 1. Infraestructura:

- 1.1. Obra nueva
- 1.2. Ampliación
- 1.3. Remodelación
- 1.4. Refuerzo estructural y Equipamiento fijo.

### 2. Dotación de equipos:

- 2.1. Adquisición (para ampliar la capacidad instalada)
- 2.2. Reposición (para renovar equipamiento obsoleto).

### 3.2 Objeto de la solicitud

El Ministerio de Salud y Protección Social presenta la solicitud de aprobación de vigencias futuras excepcionales, una vez obtenido el aval fiscal otorgado por el CONFIS en sesión del 20 de octubre de 2025 e informado mediante el Comunicación No. 2-2025-066640 del 22 de octubre 2025 asimismo, el proyecto en mención fue declarado de importancia estratégica por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), según lo establecido en el documento CONPES No. 4169 del 30 de octubre de 2025. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 2.8.1.7.1.3 del Decreto 1068 de 2015.

En este contexto, el proyecto de inversión del Ministerio de Salud y Protección Social contempla: C-1906-0300-8 Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud, que le permitan aumentar el acceso a los servicios de salud mediante la mejora de la capacidad instalada de infraestructura y dotación hospitalaria y fortalecer la atención en salud mental en todo el país.

De acuerdo con la justificación del Ministerio de Salud y Protección Social con las vigencias futuras excepcionales se espera efectuar inversiones en infraestructura física y dotación hospitalaria para salud mental a nivel nacional y para asignar y programar recursos del 2026 al 2030 con el fin de construir, ampliar y modernizar infraestructura hospitalaria y financiar dotación y equipos biomédicos, así como estudios y telesalud a entidades públicas de salud a nivel nacional.

#### 4 Impacto fiscal

De acuerdo con lo indicado por el Ministerio de Salud y Protección Social, la solicitud de vigencias futuras excepcionales se enmarca en el techo asignado al Ministerio de Salud y Protección Social en el MGMP 2026-2029.

Cuenta	MGMP									
	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Presupuesto de Funcionamiento	73.677,79	77.467,49	80.875,12	84.743,83	87.286,15	89.904,73	92.601,87	95.379,93	98.241,33	101.188,57
Total VF Funcionamiento	6,83	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Presupuesto de Servicio de la Deud	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Presupuesto de Inversión	2.186,28	1.377,98	1.298,43	533,72	549,73	566,23	583,21	600,71	618,73	637,29
Total VF Inversión	1.162,39	702,77	599,15	399,42	1.716,45	561,26	351,40	203,22	204,98	124,34
<b>Vigencias futuras aprobadas</b>	<b>377,97</b>	<b>150,10</b>	<b>150,98</b>	<b>226,07</b>	<b>652,20</b>	<b>561,26</b>	<b>351,40</b>	<b>203,22</b>	<b>204,98</b>	<b>124,34</b>
Valor final autorizado (*)	377,97	150,10	150,98	226,07	652,20	561,26	351,40	203,22	204,98	124,34
Valor final comprometido (**)	25,25	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Vigencias futuras en trámite actual</b>	<b>784,42</b>	<b>552,67</b>	<b>448,17</b>	<b>173,35</b>	<b>1.064,25</b>	-	-	-	-	-
Total Vigencia Futura (FUN + INV)	1.169,22	702,77	599,15	399,42	1.716,45	561,26	351,40	203,22	204,98	124,34
Total presupuesto	75.864,07	78.845,47	82.173,55	85.277,55	87.835,88	90.470,96	93.185,09	95.980,64	98.860,06	101.825,86
Espacio Fiscal Funcionamiento	73.670,96	77.467,49	80.875,12	84.743,83	87.286,15	89.904,73	92.601,87	95.379,93	98.241,33	101.188,57
Espacio Fiscal Inversión	1.808,31	1.227,88	1.147,45	307,65	1.02,47	4,96	231,81	397,49	413,75	512,95
Espacio Fiscal (FUN + INV)	75.479,28	78.695,37	82.022,57	85.051,49	87.183,68	89.909,69	92.833,68	95.777,42	98.655,08	101.701,52

Nota: (\*) Corresponde a las autorizaciones de VF aprobadas en la presente vigencia fiscal.

(\*\*) Corresponde a las autorizaciones de VF aprobadas en vigencias anteriores.

Nota: (1) Cifras en millones de pesos corrientes  
(2) Para la vigencia 2030 se proyecta el techo con supuesto de 3% del MFMP

#### 5 Documentos soporte

- Comunicación No. 2025120003184281 del 31 de octubre del 2025 suscrita por el Ministro de salud del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Justificación técnico-económica del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Solicitud de vigencia futura excepcional No. 725 del 3 de diciembre de 2025 por \$3.022.858.723.107 recursos Nación.
- Documento 20254300003066 del 2 de diciembre de 2025, certificando concepto favorable del DNP.

- Comunicación No. 2025121000630443 del 31 de octubre de la jefe oficina asesora de planeación de Minsalud como cabeza del sector emitiendo concepto favorable.
- Comunicado del 31 de octubre 2025, de la Coordinadora del Grupo de presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, certificando que, en el presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, se encuentran incluidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo los valores de esta vigencia futura.
- Oficio No. 2-2025-066640 de la DGPPN comunicando que el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS en su sesión del 20 de octubre de 2025, aprobó la solicitud de aval fiscal del Ministerio de Salud y Protección Social del 2026 al 2030.
- Documento Conpes 4169 del 30 de octubre de declaración de importancia estratégica del proyecto de inversión ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud nacional (BPIN 202400000000162).
- Oficio No. 2025120003184231 del 31 de octubre del Ministerio de Salud, dirigido al señor presidente, informando el Trámite la vigencia futura excepcional ante el CONFIS a fin de financiar el proyecto de inversión “AMPLIACIÓN GRADUAL Y CONTINUA DE LA CAPACIDAD INSTALADA EN LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN HOSPITALARIA PARA MEJORAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD” Código BPIN 202400000000162, rubro C-1906-0300-8-20201D1, para las vigencias 2026-2030.

## **6 Recomendación**

Se recomienda al CONFIS autorizar la solicitud vigencias futuras excepcionales al Ministerio de Salud y Protección Social en el proyecto de inversión C-1906-0300-8 Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud nacional y subproyecto de inversión 20201D1 2. Seguridad humana y justicia social / D. Sostenibilidad de los recursos en salud - aseguramiento y sostenibilidad de los recursos en salud, con el fin de garantizar la construcción, ampliación y modernización de la infraestructura hospitalaria y financiar dotación y equipos biomédicos, así como estudios y telesalud, mediante resoluciones de asignación del MSPS a entidades públicas receptoras a nivel nacional. Cuenta con el Documento CONPES 4169 de 2025.